

# Islam Pregunta y respuesta

Pengawas Umum:  
Syaikh Muhammad Saalih al-Munajjid

## 139631 - Cada socio debe pagar la caridad obligatoria de su parte de las ganancias en una sociedad

---

### Pregunta

Él me dio siete mil riales hace cuatro años, para comprar y vender objetos lícitos, y cada año comparto las ganancias con él. Ahora las ganancias han alcanzado los dieciséis mil riales, y no hemos pagado la caridad obligatoria por los pasados cuatro años. Espero haber explicado bien la situación. Por favor, aconséjenos, que Dios le recompense.

### Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, la caridad obligatoria o impuesto social (zakah) es uno de los pilares de la religión musulmana, y uno de los deberes más importantes. Lo que debe hacer el musulmán es apresurarse a pagarlo cuando se vuelve obligatorio para él, y no es permisible descuidar su pago.

Esta obligación no puede ser condonada por el paso del tiempo; aún si han pasado muchos años sin que sea pagado, es una deuda que uno contrae, y es obligatorio pagarla.

El Imam An-Nawawi (que Allah tenga misericordia de él) dijo en *Al-Maymu'*, 5/302:

“Aún si han pasado muchos años y no pagó la caridad obligatoria por ello, debe pagarla por cada año que haya pasado”. Fin de la cita.

Dice en *Al-Mawsu'ah al-Fiqhíyah*, 23/289:

“Si han pasado muchos años durante los cuales uno estaba obligado a pagar la caridad obligatoria y no la pagó, y se reunían las condiciones de la obligatoriedad, no se condona nada de ello, de

# Islam Pregunta y respuesta

Pengawas Umum:  
Syaikh Muhammad Saalih al-Munajjid

acuerdo al consenso de los eruditos, y es obligatorio para él pagar todos esos años que pasaron, en los cuales no pagó la caridad obligatoria”. Fin de la cita.

En segundo lugar, este impuesto social se aplica a los bienes comerciales, de acuerdo a la mayoría de los eruditos. La evidencia para esto ha sido discutida en la respuesta a la pregunta No.

[130487](#).

La forma de calcular el impuesto social sobre los bienes comerciales es calcular el valor de estos bienes al final de cada año, y luego pagar el equivalente al 2.5% de este valor.

Ibn Qudamah (que Allah tenga misericordia de él) dijo en al-Mugni, 4/249:

“Quien posea bienes comerciales y haya pasado un año desde que los adquirió, y alcanzan el monto mínimo imponible, debe calcular su valor independientemente de cuál sea, y debe pagar la caridad obligatoria a razón de un cuarto de un décimo (2.5%)”.

Los eruditos del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita dijeron:

“La forma correcta es calcular el valor de los bienes comerciales al completarse un año desde su adquisición, basándose en el valor de esos bienes al momento de pagar, sin importar el precio por el cual fueron comprados”. Fin de la cita.

Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 9/319.

Las ganancias deben sumarse al valor original, luego se paga el impuesto por el total.

Dice en Al-Mawsu'ah al-Fiqhíyah, 22/86:

“Las ganancias hechas a lo largo del año en base a estos bienes deben ser sumadas al valor original al momento de calcular cuánto se pagará del impuesto. Por ejemplo, si una persona compra bienes comerciables en el mes de Muhárram por doscientos dirhams, y luego el valor sube

# Islam Pregunta y respuesta

Pengawas Umum:  
Syaikh Muhammad Saalih al-Munajjid

a trescientos dirhams antes de finalizar el año, aún por un momento, debe pagar la caridad obligatoria sobre el valor total al contarse un año”. Fin de la cita.

Entonces el propietario de estos bienes debe pagar el impuesto por el monto original, además de su parte de las ganancias cada año.

Con respecto a la sociedad, hay una diferencia de opinión entre los eruditos sobre si debe pagar la caridad obligatoria sobre su parte de las ganancias, si aún no han sido divididas, como en el caso en que preguntas aquí. El punto de vista favorecido por diversos eruditos contemporáneos es que debe pagar el impuesto por su parte de las ganancias, aún si no han sido divididas.

El Shéij Muhámmmed ibn al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Hay una diferencia de opinión sobre si la caridad obligatoria se debe pagar sobre las ganancias obtenidas por una sociedad comercial, o no. El punto de vista correcto es que si ha pasado un año y las ganancias no han sido divididas, todavía deben pagar la caridad obligatoria, porque es una ganancia obtenida sobre la riqueza que está sujeta a la caridad obligatoria, por lo tanto se debe pagar el impuesto sobre ello. Y porque esta es la que parece ser la práctica de la gente en los tiempos del Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) hasta el día presente: cuando se hacía obligatorio pagar la caridad obligatoria por el capital, se pagaba tanto por el capital como por las ganancias”. Fin de la cita de Shárh al-Káfi, 3/121.

Le preguntaron al shéij Ibn Yibrín (que Allah tenga misericordia de él):

“¿Se debe pagar la caridad obligatoria sobre la parte de una sociedad antes de que las ganancias sean repartidas, si alcanza el monto mínimo imponible?”

Él respondió:

“Una sociedad significa que le das a una persona una parte de tus riquezas para que las invierta o

# Islam Pregunta y respuesta

Pengawas Umum:  
Syaikh Muhammad Saalih al-Munajjid

comercie con ellas. Si le das veinte mil, por ejemplo, y él suele comprar bienes sobre la base de que obtendrá la mitad de las ganancias y te devolverá el capital inicial, entonces después de un año los veinte mil se han convertido en treinta mil con las ganancias, entonces la parte del socio o trabajador es de cinco mil y la parte del propietario del dinero es de cinco mil también, y el capital es de veinte mil. ¿Qué está sujeto al impuesto social? El monto completo de treinta mil, y se debe pagar esta caridad obligatoria por todo ello, por las ganancias y por el capital inicial. Esto es lo que significa una sociedad, y así es como se debe calcular y pagar la caridad obligatoria por ello". Fin de la cita de Fatáwa ash-Sháij Ibn Yibrín, 50/8.

Le preguntaron al shéij Sálh al-Fawzán (que Allah tenga misericordia de él):

“Tengo algún dinero que he dejado a un amigo mío para que lo invierta; ¿Quién debe pagar la caridad obligatoria por él: él, o yo? Y si debo ser yo, ¿debo pagar la caridad obligatoria por el capital solamente, o también por las ganancias?”

Él respondió:

“Debes pagar la caridad obligatoria por tu parte de las ganancias, si alcanzan el monto mínimo imponible. El propietario del capital debe pagar también la caridad obligatoria por él y por su parte de las ganancias, aún si es poca, porque es parte del capital”. Fin de la cita de Al-Muntaqa min Fatáwa al-Fawzán, 87/1-2.

Basándonos en esto, debes calcular las ganancias que se han agregado al capital de cada año, y luego el propietario del capital debe pagar la caridad obligatoria por el capital y por su parte de las ganancias, y debes pagar la caridad obligatoria por tu parte de las ganancias por el año que ha pasado.

Debe señalarse que el año por bienes comerciales no comienza con la fecha en que fueron adquiridos, sino que más bien está basado en la caridad obligatoria anual que se paga por el

# Islam Pregunta y respuesta

Pengawas Umum:  
Syaikh Muhammad Saalih al-Munajjid

dinero con el que fueron adquiridos estos bienes comerciales.

Para más información sobre esto, por favor consulta la respuesta a la pregunta No. [32715](#).

Y Allah sabe más.